

Rawson, 26 de febrero de 2013.-

VISTO:

Los artículos 194 y 196 de la Constitución Provincial y 1; 9; 10 y 13 de la Ley V - N° 90 (texto conforme Ley V - N° 139) y la necesidad de aprobar la planificación para el corriente año, que contenga los lineamientos centrales de política institucional de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha del dictado de la presente concurren dos circunstancias que hacen peculiar el diseño de la planificación para el presente año;

Que, una de ellas, ya reiterada en los últimos ejercicios -si bien con distintas variantes- en lo que hace al presente, es que aún no fue aprobado el Presupuesto del Poder Judicial. Las previsiones presupuestarias de este Ministerio han sido reducidas desde su primigenia confección en, al menos, dos ocasiones y la discusión y el eventual trámite parlamentario de la cuestión puede augurarse como de desarrollo complejo. Empero, ello no debe ser óbice -como no lo fue antes- para planificar las actividades que deban cumplirse en el presente año para fortalecer y mejorar el servicio que nuestra organización presta;

Que, la otra particularidad se produce en la presente planificación, es que ella no ha de ser cumplida, monitoreada y supervisada por el suscripto más que parcialmente;

Que, este último extremo tampoco será obstáculo para que la marcha de la Defensa Pública durante este año, sea diseñada y organizada para que las distintas Oficinas cuenten con una guía institucional de acciones a cumplir durante el período, mientras no se disponga lo contrario;

Que, sin embargo, las razones presupuestarias, y como ya ha sucedido, lamentablemente, en varias ocasiones, sólo hacen posible avanzar en una planificación enancada en propuestas de corto plazo, especialmente en el rubro correspondiente a recursos humanos y obras:

Que, una vez más la marcha del Ministerio y la prestación del servicio en un rango aceptable de eficiencia será sostenida a través del esfuerzo personal de cada uno de sus integrantes que, como



ya he dicho, cumplen con su labor diaria con plena comprensión de estas estrecheces, a las que se adaptan para seguir adelante;

Que, es esencial en el sentido apuntado el esfuerzo de los Señores Defensores Jefes, quienes tienen por encomienda la tarea de hacer cumplir los lineamientos de política institucional a pesar de esta coyuntura desfavorable, ya casi crónica, por lo que, en esta última etapa de mi labor en la Defensa Pública, quiero expresarles mi agradecimiento por su compromiso y responsabilidad en el ejercicio de su función;

Que, como es de estilo la presente planificación mantendrá un desarrollo secuencial en relación con las acciones y medidas que se pretenden ejecutar, que mantenga el contenido asignado a los tres Programas tradicionales de las Planificaciones del Ministerio: Fortalecimiento Institucional y Comunicación, Prevención de la Violencia Institucional, Fortalecimiento de la Defensa Penal y Asistencia al Detenido y Condenado y Acceso a la Justicia y Fortalecimiento de la Defensa en Materia Civil, de Familia, D.E.S.C. e Incapaces, teniendo siempre en miras la estrechez presupuestaria que es dable predecir para el corriente ejercicio;

Que, la presente se dicta en el marco de las facultades conferidas al suscripto por los artículos 194; 196 y 197 de la Constitución Provincial y 1; 9; 11; 13 sgtes. y ccdtes. de la Ley V- N° 90 (texto conforme Ley V - N° 139);

POR ELLO:

EL DEFENSOR GENERAL RESUELVE

- 1º) APROBAR la Planificación Anual 2013 para el Ministerio de la Defensa Pública, que como "ANEXO" forma parte integrante de la presente -
- **2º) INSTRUIR** a los Señores Defensores Jefes para que en el marco de su ámbito territorial realicen una tarea de difusión de la presente de modo tal que llegue a todos y cada uno de los miembros de la Defensa Pública, realizando a tal fin cuantas acciones consideren menester.-
- **3º) REMITIR** copia de la presente al Consejo de la Defensa, a los Señores Defensores Jefes y a la Jefatura Provincial del Servicio Social, los que la harán conocer a la totalidad de los Magistrados, Funcionarios y Empleados a su cargo.-
- 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE como queda dispuesto y, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 52/13 D.G.



ANEXO Resolución Nº 52/13 D.G.

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Planificación Anual 2013

PROGRAMAS

I. Fortalecimiento Institucional de la gestión técnico administrativa y de la comunicación.

Objetivo: Fortalecer la capacidad de gestión y la comunicación intra e interinstitucional de las Oficinas de la Defensa Pública, para garantizar la prestación de un servicio eficiente a los usuarios del sistema con creciente homogeneidad en todo el territorio provincial.

Líneas de acción:

- 1. Profundización de estrategias de control de gestión de los servicios brindados por la Defensa Pública, especialmente generando una línea base de la cantidad y tipo de casos nuevos atendidos en cada una de las Agencias principales del Ministerio en cada Jefatura:
 - a. carga de trabajo de las Oficinas de la Defensa Civil: cantidad y tipo de casos nuevos por ciudad y Jefatura;
 - b. diseño e implementación de registro de casos nuevos asumidos por las Asesorías de Familia: consignando los requirentes y/o representados y conflicto abordado, y avenimientos (actores y conflicto);
 - c. diseño e implementación de registro de casos nuevos atendidos por las Oficinas de la Defensa Penal: relevando imputados, delitos imputados y vía de resolución del conflicto (resoluciones alternativas, juicios abreviados, juicios).-
- 2. Diseño e implementación de Planificaciones Operativas de las Jefaturas de la Defensa Pública con base en la Planificación General. Las Planificaciones serán remitidas a la Defensoría General para su aprobación definitiva.-
- 3. Finalización del diseño del Sistema Informático Único de la Defensa Pública (SIU) e implementación piloto en las agencias de Rawson. Profundización del plan de compra y renovación del parque informático.-
- 4. Evaluación de la implementación de acuerdos y convenios de cooperación vigentes y concreción de nuevos convenios con entidades, públicas y privadas, con intereses afines en la defensa de los derechos humanos y profundizando los acuerdos y convenios existentes (artículo 8, Ley V N° 90, texto conforme Ley V N° 139). En especial con los Colegios



Públicos de Abogados de la Provincia, Universidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales con objetivos afines.-

- 5. Profundización de la Comunicación Institucional interna y externa:
 - a. concreción de dos reuniones anuales con los Defensores Jefes;
 - b. implementación de Reuniones Semestrales del Defensor General con los integrantes de la Defensa de cada Jefatura;
 - c. realización de la Reunión Provincial de la Defensa;
 - d. profundización del diseño e implementación, en cada Jefatura, de dispositivos formales e informales de comunicación e intercambio entre todos los integrantes de distintas agencias de cada Circunscripción y con el Defensor Jefe;
 - e. elaboración de nueva folletería institucional;
 - f. realización de acciones de difusión de derechos en las Jefaturas;
 - g. redefinición del dispositivo de quejas de los requirentes;
 - h. concreción de visitas a los Centros de Atención.-
- 6. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento propio de la Defensa Pública.-
- 7. Fortalecimiento de los Órganos Complementarios: Oficina de Asistencia Técnica, Oficina del Servicio Social y Oficina de Asistencia a Personas Privadas de Libertad.
 - a. Oficinas de Asistencia Técnica:
 - 1. regulación del funcionamiento de esta Órgano Auxiliar en lo referido a: gestión presupuestaria (Fondo Rotatorio, compras, manejo de stock de insumos), supervisión del personal de maestranza y choferes, mantenimiento de los vehículos, intendencia de los edificios dependientes de la Jefatura (sean propios o alquilados), gestión del personal (legajos y licencias), y soporte del equipamiento informático;
 - 2. conformación de las respectivas Oficinas en las Jefaturas en las que aún no están constituidas;
 - 3. fortalecimiento de las ya constituida con la asignación del personal necesario para asumir las funciones de la oficina.-
 - b. Oficina de Asistencia a Personas Privadas de Libertad:
 - asignación de personal de dedicación exclusiva para estas Oficina complementaria, replicando el modelo de aquellas Jefaturas en las funciona con un Abogado Adjunto y un administrativo, dedicados exclusivamente a la asistencia de los detenidos y condenados;
 - 2. relevamiento de cantidad de vistas realizados a los centros de detención, atención de presos en las instalaciones de la Defensa Pública y atención telefónica de detenidos.-
 - c. Oficina del Servicio Social:



- 1. relevamiento de la cantidad de casos nuevos, tipo de casos y agencia que solicitan la asistencia del Servicio Social.-
- 8. Evaluación del marco regulatorio vigente del funcionamiento de los Centros de Atención y realización de ajustes del mismo.
- 9. Profundización en la implementación de mecanismos de comunicación y acuerdos de trabajo con Fiscalía y el Servicio de Protección a la Víctima llevados a delante por las Jefaturas de la Defensa Pública.
- 10. Capacitación en gestión administrativa y comunicación con el público destinados a Empleados, Funcionarios y Magistrados de la Defensa Pública.-
- 11. Implementación del Plan de Obra, especialmente finalizando la construcción del edificio de Puerto Madryn, avanzando en la construcción del edificio de la Defensoría General en Rawson y readecuando las actuales oficinas de la Defensoría General.

II. Fortalecimiento de la Defensa Pública Penal y prevención de la Violencia institucional.

Objetivo: fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las Oficinas de la Defensa Pública Penal y generar medidas de acción positivas para prevenir, perseguir y erradicar todas aquellas prácticas vinculadas con el abuso de poder y maltrato institucional.-

Líneas de acción:

- 1. Mantenimiento y profundización de acciones en materia de prevención y seguimiento de casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes:
 - a. Sensibilización y capacitación a todo el personal de la Defensa Pública en la detección de casos de violencia institucional y en la carga de las planillas del Banco de datos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - b. Difusión de los datos del Banco de datos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - c. Capacitación a los integrantes de las Oficinas de la Defensa penal en estrategias jurídicas para asumir el rol de querellantes en las causas de violencia policial;
 - d. Relevamiento querellas.
 - e. Colaboración de la Secretaría Penal y de Prevención de la Violencia Institucional con todos los abogados del Ministerio que actúen como querellantes patrocinando a víctimas en casos por violacio-



nes a los derechos humanos, encomendando tal función al Abogado Adjunto de esta Secretaría, Dr. Germán Kexel conforme los lineamientos trazados mediante Resolución N° 49/13 D.G.-

- 2. Análisis del abordaje de los casos en los que se imputa el delito de hurto -en todas sus posibles calificaciones- por parte de los letrados de las Oficinas de la Defensa Penal.
- 3. Capacitación en temáticas emergentes de la implementación del Código Procesal Penal a través de la Escuela de Capacitación Judicial.-
- 4. Implementación del Segundo Monitoreo Provincial a los Lugares de Detención.
- 5. Relevamiento, sistematización y difusión de las personas privadas de libertad bajo competencia de la Justicia provincial, el 31 de mayo y el 31 de octubre.
- 6. Se continuará haciendo la recopilación de jurisprudencia penal, publicación de la misma en la página Web de la Defensa Pública y asistencia a los letrados del Ministerio.

III. Fortalecimiento de la Defensa Pública Civil y las Asesorías de Familia, acceso a la justicia y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales.

Objetivo: Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las Oficinas de la Defensa Pública Civil y de las Asesorías de Familia, y generar medidas de acción positiva que remuevan obstáculos que impidan el debido resguardo del derecho de acceso a la justicia y la promoción de la defensa de los DESC y de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Líneas de acción:

- 1. Análisis y revisión de las prácticas en los casos de conflictos familiares en los que están involucrados los hijos (custodia, cuota alimentaria, régimen de comunicación, etc.) abordados por la Oficinas de la Defensa Civil y las Asesorías de Familia.
- 2. Relevamiento de los abordajes de casos complejos en espacios formales de trabajo con integrantes de las distintas agencias de las Jefaturas.
- 3. Consolidación de las estrategias institucionales para brindar los servicios de defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales:



- a. capacitación y sensibilización a todo el personal de la Defensa Pública en la detección y abordaje de casos de vulneración de los derechos Indígenas;
- b. capacitación de los Jefes y operadores claves, en el abordaje de casos de vulneraciones a Derechos de los Pueblos Indígenas;
- c. supervisión directa de los Defensores Jefes sobre la incorporación de la defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas en todos los servicios que brinda la Defensa Pública;
- d. relevamiento de casos abordados por la Abogada Adjunta Especializada en Derecho Indígena;
- e. implementación del aula virtual con la capacitación "Sensibilización y Capacitación de Operadores Clavas en Derecho Indígena";
- f. implementación de ateneos de casos DESC;
- g. elaboración de informes semestrales, por Jefatura, sobre el funcionamiento y las prestaciones brindadas por las Áreas de Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de cada una de las Circunscripciones.-
- 4. Monitoreo de la actuación de las Asesorías de Familia en el seguimiento y defensa de los derechos de las personas con padecimientos mentales, en el marco del nuevo marco normativo de la Salud Mental.-
- 5. Relevamiento cuantitativo, sistematización y difusión de la situación de los niños, niñas, adolescentes alojados en instituciones del Estado Provincial, el 31 de mayo y el 31 de octubre.